



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Comunicar al Poder Ejecutivo la necesidad de instruir al área respectiva para que el proyecto de Código de Procedimiento Minero para Río Negro, tomando en cuenta el espíritu del Código Nacional Minero en vigencia, las leyes de Inversiones Mineras y de Reordenamiento Minero y el Acuerdo Federal Minero sea compatibilizado en las áreas específicas de las provincias patagónicas, en el marco del Parlamento Patagónico, para la elaboración de un Código de Procedimiento Minero común para la región.

Artículo 2°.- De forma.-